

EXPTE.Nº 0047-92

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase la excepción al Art. 1º, Inc A), de la Ordenanza 0706/88, al Club Sirio Argentino, para la ampliación proyectada según Expte. C-2/92, y cuya nomenclatura catastral es: Circ XVII, Sec. A, Mz. 77i, Parcela 12.-

ARTICULO 2º) El peticionante deberá cumplimentar la normativa vigente en cuanto a Obras Particulares.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Abril 30 de 1992.-

Registrada bajo el número: 1147-92